



Municipio de Cajicá

MUNICIPIO DE CAJICA ALCALDÍA MUNICIPAL

RESOLUCIÓN No. 274 (18 de Mayo de 2012)

Por medio del cual se justifica la procedencia de la modalidad de la Contratación Directa, para la suscripción de un contrato de Prestación de Servicios para la adquisición de licencia, instalación, puesta en funcionamiento, mantenimiento, soporte y actualización del módulo del Banco de Proyectos y el Plan de Compras en la Gerencia de Planeación e Infraestructura y Gerencia de Desarrollo administrativo, mediante la causal establecida en el Artículo 2 numeral 4, literal g. de la Ley 1150 de 2007.

El Alcalde Municipal de Cajicá, en ejercicio de sus facultades legales y en especial de las conferidas por la ley 136 de 1994, la Ley 80 de 1993, la Ley 715 de 2011, la ley 1150 de 2007 y el Decreto 734 de 2012.

CONSIDERANDO

Que el Artículo 2 de la constitución Nacional establece que *"Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución."*;

De conformidad con lo establecido en el artículo 315 de la Constitución Nacional y el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, es facultad del Alcalde asegurar la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo, defender los intereses del mismo, promover su mejoramiento y desarrollo bajo parámetros de una Administración pública moderna y cumplir y hacer cumplir la Constitución y las leyes.

Que se concibe el Banco de Proyectos como una herramienta del sistema de planificación sobre la inversión pública que permite tomar decisiones en la etapa de pre inversión e inversión, facilitando la preparación de los planes, programas y proyectos de inversión, racionalidad y consistencia en la asignación del presupuesto para cada vigencia, siendo el objetivo general del banco de Proyectos corresponde a contribuir al desarrollo sostenible del Municipio.

Que dentro del Programa de Gobierno "Progreso con Responsabilidad Social Cajicá 2012-2015" se ha identificado como Misión fundamental la de contribuir al desarrollo y progreso del Municipio de una manera integral y sostenible en las dimensiones social, cultural, económica ambiental e institucional y para ello se ha formulado el eje de Fortalecimiento institucional, donde se ha establecido el fortalecimiento del Banco de Proyectos Municipal como instrumento de apoyo para la toma de decisiones de la inversión y financiación en el mejoramiento social, ambiental e institucional del Municipio de Cajicá

Que en busca de esos objetivos, el Banco de Programas y Proyectos debe servir para registrar, evaluar y viabilizar todos los proyectos del Municipio y los planes de acción derivados de estos, de las demás entidades públicas y privadas, de las comunidades organizadas, ONG's, JAC, fundaciones sin ánimo de lucro, gremios de los sectores productivos y demás entidades para ser financiados con presupuesto del Municipio, Ministerios, fondos de cofinanciación existentes en Colombia y demás entidades que puedan ofrecer recursos para la satisfacción de los intereses públicos.

Qué para todo lo anterior, se requiere de un sistema de información que permita el registro y captura de la información suministrada en los Módulos de la Metodología General Ajustada, que tenga la capacidad de interrelacionar la información con las áreas de contratación y presupuesto, con el fin de realizar su programación financiera y el seguimiento de las actividades que conlleva cada uno de los proyectos, así mismo que facilite la consulta de los registros por múltiples criterios, con su correspondiente generación de listados y reportes tendientes a suministrar la información pertinente sobre los avances del Plan de Desarrollo Municipal y plan de Ordenamiento Territorial.

¡PROGRESO CON RESPONSABILIDAD SOCIAL!

Calle 2 No. 4-07 Tel: 8795356 Fax. Ext. 128
www.cajica-cundinamarca.gov.co



Municipio de Cajicá

MUNICIPIO DE CAJICA ALCALDÍA MUNICIPAL

Que se hace necesario dentro de las herramientas tecnológicas y de gestión tener un módulo para el manejo del Banco de Proyecto que tenga completa versatilidad y que ofrezca una herramienta que cumpla con todos los criterios para el adecuado manejo y gestión del Banco de Proyecto, y que tiene completa compatibilidad y se complementa con los demás módulos adquiridos por el Municipio, en la misma solución tecnológica como herramienta fundamental para el desarrollo municipal, y por ello se hace necesario contratar la adquisición del módulo correspondiente y de los servicios de soporte, mantenimiento y actualización del sistema.

Que en la actualidad el Municipio cuenta con la licencia del sistema SYSMAN, la cual está constituida a perpetuidad a favor del Municipio de Cajicá.

Que se requiere contratar el SERVICIO DE ADQUISICIÓN DE LICENCIA, INSTALACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, MANTENIMIENTO, SOPORTE Y ACTUALIZACIÓN DEL MÓDULO DEL BANCO DE PROYECTOS EN LA GERENCIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA, para darle operatividad al manejo del Banco de proyectos y del Plan de Compras de las gerencias respectivas.

Que el Municipio de Cajicá a través del Programa de Gobierno 2012-2015 *"Progreso con Responsabilidad Social"* tiene como uno de sus principios la EFICACIA y la EFICIENCIA en la gestión administrativa municipal, y con ello busca cubrir y garantizar el mayor beneficio de toda la comunidad, en cumplimiento de su programa de Gobierno, de las funciones misionales e institucionales del Municipio y para el cumplimiento de las funciones dispuestas en el artículo 311 de la Constitución Política de Colombia.

Que la empresa SYSMAN LTDA presentó cotización para prestar el servicio de implementación de los módulos de Banco de Proyectos y Plan de Compras por un valor de \$22.000.000,00.

Que el software SYSMAN® SOFTWARE es un conjunto de herramientas creada con el fin de resolver necesidades puntuales, y sus desarrollos permiten ir desde una aplicación sencilla compuesta por un número pequeño de instrucciones hasta la conformación de un complejo sistema de información, presentándose como una solución adecuada y confiable para el Municipio.

Que además de ser un servicio más económico, el servicio de SYSMAN ofrece la operatividad de los módulos básicos para el manejo de la información de BANCO DE PROYECTOS Y PLAN DE COMPRAS.

Que el Municipio de Cajicá realizó el correspondiente análisis previo, decidiendo optar por la modalidad de contratación directa de conformidad con la causal establecida en el Artículo 2 numeral 4, literal g. de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el numeral 2 del Artículo 3.4.2.4.1. del Decreto 734 de 2012, justificada mediante el análisis de conveniencia y oportunidad surtido en la etapa de planificación;

Que de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 2 numeral 4, literal g. de la Ley 1150 de 2007, procede la CONTRATACIÓN DIRECTA, *"Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado"*.

Que tal y como lo establece el numeral 2 del Artículo 3.4.2.4.1. Del Decreto 734 de 2012, se considera que no existe pluralidad de oferentes *"Cuando solo exista una persona que pueda proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser, de acuerdo con la ley, su proveedor exclusivo"*.

Que el sistema SYSMAN fue identificado como la mejor solución a la necesidad planteada, y se pudo verificar que dicho programa de sistemas se encuentra protegido como DERECHO DE AUTOR, a favor de la empresa SYSMAN LTDA, según inscripciones 13-29-323 del 26 de



**MUNICIPIO DE CAJICA
ALCALDÍA MUNICIPAL**

Municipio de Cajicá

Julio de 2011, según inscripciones 13-29-330 del 26 de Julio de 2011, según inscripciones 13-29-332 del 26 de Julio de 2011, según inscripciones 13-29-334 del 26 de Julio de 2011, según inscripciones 13-29-335 del 26 de Julio de 2011 expedidos por el Ministerio del Interior y de Justicia- Dirección Nacional de Derechos de Autor.

Que en desarrollo de ello, y en aplicación del literal g) del numeral 4 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, al tratarse de una contratación directa cuando no existe pluralidad de oferentes en el mercado, se hace procedente la declaratoria de la procedencia de la modalidad de Contratación Directa;

Que para la presente contratación la Gerencia Financiera expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 627 del 21 de Marzo de 2012, afectando la cuenta No. 03170209 compra software Banco de Proyectos y Urbanismo, fuente 018;

En mérito de lo expuesto, el Alcalde Municipal de Cajicá, en uso de sus facultades legales,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar la procedencia de la modalidad de Contratación Directa, aplicando para ello la causal establecida en la Ley 1150 de 2007, Artículo 2, numeral 4, literal g), que literalmente se transcribe "4. Contratación Directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (...) g) Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado (...)" en concordancia con el numeral 2 del Artículo 3.4.2.4.1. del Decreto 734 de 2012, donde se considera que no existe pluralidad de oferentes "Cuando solo exista una persona que pueda proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser, de acuerdo con la ley, su proveedor exclusivo".

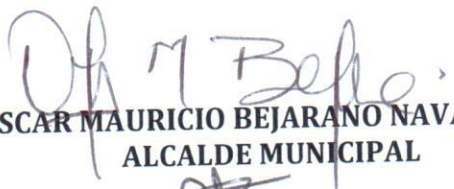
ARTÍCULO SEGUNDO: El Objeto del Contrato justificado será la ADQUISICIÓN DE LICENCIA, INSTALACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, MANTENIMIENTO, SOPORTE Y ACTUALIZACIÓN DEL MÓDULO DEL BANCO DE PROYECTOS EN LA GERENCIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA.

ARTÍCULO TERCERO: El presupuesto aprobado para el presente contrato es de **VEINTIDOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 22.000.000.00)**.

ARTÍCULO CUARTO: Los estudios y documentos previos y definitivos, podrán consultarse por cualquier persona interesada y se podrán presentar por escrito las observaciones o solicitar las aclaraciones que se estimen convenientes para un mejor proveer, en la Gerencia de Desarrollo Administrativo, Oficina Jurídica-Contratación, Segundo Piso, Palacio Municipal de Cajicá, Calle 2 No. 4-07, y/o vía mail en contratoscajica@gmail.com, y/o en el portal único de contratación www.contratos.gov.co.

Expedida en el Despacho de la Alcaldía Municipal de Cajicá, a los Dieciocho (18) de Mayo de 2012.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


ÓSCAR MAURICIO BEJARANO NAVARRETE
ALCALDE MUNICIPAL

Proyectó: Daniel Ayala - Profesional Universitario.
Revisó: Dra. Patricia Palomo- Asesora Jurídica.
Revisó: Dra. Karina González- Asesora Jurídica.
Revisó y Aprobó: Dr. Ricardo Alberto Sánchez Rodríguez.

 **¡PROGRESO CON RESPONSABILIDAD SOCIAL!**

Calle 2 No. 4-07 Tel: 8795356 Fax. Ext. 128
www.cajica-cundinamarca.gov.co